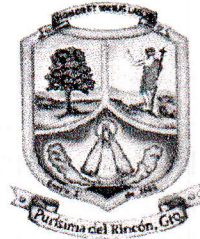


**Purísima
del Rincón**

H. Ayuntamiento 2012 - 2015

Orgullo y compromiso
por Purísima



H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ACTA No. 028

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo las **10:00 diez** horas, del día **08 ocho de Agosto** del año 2013 dos mil trece, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal sito en Jardín Principal, sin número, zona centro, de esta ciudad, los miembros del Honorable Ayuntamiento periodo **2012-2015**, los Ciudadanos Tomás Torres Montañez, Presidente Municipal y Licenciado Roberto García Urbano, Sindico del Ayuntamiento, así como los Ciudadanos Regidores Marco Antonio Padilla Gómez, Olimpia Sabina Saldaña Ríos, Contador Público Juan Muñoz Gutiérrez, Licenciada Isabel Cristina Reyes Barajas, Francisco Javier Márquez Padilla, Jorge Antonio Alcalá Puga, Licenciada Lillían Elizabeth Domínguez López y Aniceto Flores Velázquez, quienes actúan con carácter legal, además de la asistencia del Secretario de Ayuntamiento, Profesor José Asunción Torres Díaz, quien da fe pública en este acto, con el objeto de **celebrar sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento. **En uso de la voz el Ciudadano Tomás Torres Montañez, Presidente Municipal, declara abierta la sesión** desarrollándose la misma conforme al siguiente orden del día: -----

PRIMERO.- Lista de asistencia así como la verificación del quórum legal. Se encuentran presentes todos los miembros del Cuerpo Edificio enunciados anteriormente, por lo cual, se declara quórum legal y por consiguiente todos los acuerdos y resoluciones que sean tomados en esta sesión serán declarados como válidos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación o modificación del orden del día. Mismo que es aprobado por unanimidad de votos su contenido. -----

TERCERO.- Lectura y aprobación de acta número **027**. Aprobándose el contenido de las mismas y estampando sus firmas para la debida constancia.-----

CUARTO.- Comparecencia del Prof. José Luis Salmerón Verdín, Director de Desarrollo Urbano, con la finalidad de exponer asuntos varios relacionados a su Dirección. -----

1.- El Ing. **Alfredo Márquez Muñoz** administrador único de la empresa denominada **ALYGAMX, S.A. de C.V.** solicita la autorización de **permiso de uso de suelo para la manufactura y venta de pinturas y recubrimientos** en el inmueble ubicado en calle Los Andes poniente número 212, Colonia

Guanajuatito de esta Ciudad. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón – Purísima de Bustos, es una zona de uso de suelo habitacional de densidad media (200 - 300 hab/ha), compatible con zona de comercio de barrio y uso prohibido a Industria. En atención a lo solicitado y una vez que es debatido ampliamente el punto en cuestión, los miembros del pleno **acuerdan** por unanimidad de votos **formar una comisión** integrada por la Regidora Lic. Isabel Cristina Reyes Barajas y los Regidores C. Jorge Antonio Alcalá Puga y C. Aniceto Flores Velázquez, así como el Director de Protección Civil TEM Héctor Hugo Guzmán Varela y la Coordinadora de Ecología y Medio Ambiente L.I. Adriana Francisca Rocha Ramírez con el fin de que dicha comisión se dé a la tarea de analizar a detalle la solicitud en comento así como verificar el lugar donde se pretende ubicar dicho establecimiento, tomando en cuenta la seguridad de los habitantes de la zona, y una vez esta comisión rinda un informe de lo encomendado se emitirá una resolución al respecto. Se abstiene de votar el Regidor Francisco Javier Márquez Padilla por las razones establecidas en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

2.- El C. **Daniel Camarena Monroy** solicita la autorización de Permiso de uso de suelo para la **construcción de una Planta de Almacenamiento y Distribución de Gas L.P.** con una capacidad de 150,000 litros en un solo tanque, en el predio ubicado en Carretera Silva – Dolores km. 0+170, del Ejido de San Bernardo perteneciente a este Municipio. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón – Purísima de Bustos, es una zona de uso de suelo de Preservación Agrícola. En atención a lo solicitado este Honorable Ayuntamiento **determina** por unanimidad de votos **negar** el permiso de uso de suelo para la construcción de una Planta de Almacenamiento y Distribución de Gas L.P, lo anterior en virtud de que lo primordial para el municipio es el cuidado y preservación de zonas agrícolas y ecológicas, decisión que es sustentada con apoyo en lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en los planes y programas de uso de suelo aplicables en este Municipio de Purísima del Rincón. -----

3.- El C. **Víctor Manuel Rizo García** solicita la autorización de permiso de uso de suelo para la regularización de **construcción de naves industriales** que serán utilizadas para la fabricación de calzado tenis y almacenamiento de producto terminado, en el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Laurel número 153, de la fracción denominada El Tornillo de esta Ciudad. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón – Purísima de Bustos, es una zona de uso de parque, compatible con zona de comercio de barrio y comercio especializado. Una vez que es analizado el punto en cuestión el Cuerpo Colegiado **aprueba** por unanimidad de votos la autorización de la solicitud planteada, con la condición de que se lleve a cabo la reubicación de las instalaciones, (propiedad del solicitante del uso de suelo) que se tiene con el mismo giro en calle Allende, zona centro de esta Ciudad, y una vez realizada la reubicación de las instalaciones en comento de aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para efectos de que la misma expida la autorización del permiso de uso de suelo en el domicilio ubicado en Prolongación de la calle Laurel número 153, de la fracción denominada El Tornillo perteneciente a este Municipio. -----

4.- En uso de la voz el Director de Desarrollo Urbano expone lo inherente a las **afectaciones derivadas de las realización de la obra denominada Vialidad de Acceso "Boulevard del Carmen"** en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, con la que resultaron afectadas las propiedades de los señores Alberto, Josefina, Fidencio y Manuel todos de Apellidos González Gama, señalando que en fecha 7 de Diciembre del año 2011 celebraron tres convenios de afectación por causa de utilidad pública a título oneroso de la obra denominada Vialidad de Acceso "Boulevard del Carmen", en el

Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, con cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados siendo estos los señores de nombres **Alberto, Josefina, Fidencio y Manuel todos de Apellidos González Gama**, haciendo hincapié que los convenios a que se hace referencia fueron celebrados por el Honorable Ayuntamiento de la administración 2009-2012, comprometiéndose los mismos a realizar la liberación del pago de afectaciones en dos modalidades: efectivo y en especie, obligándose de la siguiente manera con cada uno de ellos: -----

a) En relación al convenio celebrado con **Alberto González Gama**, se establece realizar un pago en efectivo por la cantidad total de \$303,698.77, misma a la que se le dio cumplimiento total mediante convenio modificatorio número MPR/DDU/1912-03-01/2012 de fecha 19 de Diciembre del año 2012, por otra parte el Municipio se compromete y obliga a otorgar materiales y mano de obra para la construcción de una vivienda, estando hasta la fecha pendiente este pago en especie. -----

b) En lo referente al Convenio celebrado con **Josefina González Gama**, se establece realizar un pago en efectivo por la cantidad total de \$950,058.19, misma a la que se le dio cumplimiento total mediante convenio modificatorio de fecha 19 de Diciembre del año 2012, por otra parte el Municipio se compromete y obliga a otorgar materiales y mano de obra para la construcción de una vivienda, estando hasta la fecha pendiente este pago en especie. -----

c) Lo mismo sucede en lo referente al Convenio celebrado con **Fidencio y Manuel** ambos de apellidos **González Gama**, dentro de la clausula segunda en su primer párrafo se establece realizar un pago en efectivo por la cantidad total de \$938,051.57, pago al que se dio cumplimiento total mediante convenio modificatorio número MPR/DDU/1912-05-01/2012 de fecha 19 de Diciembre del año 2012, de igual manera dentro de la misma clausula se señala que además se debe de considerar: que el Municipio se compromete a otorgar materiales para la construcción de una bodega por un monto de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.); de igual forma se compromete a brindar materiales para la construcción de un corral o establo por un monto de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.); así mismo se obliga a otorgar materiales y mano de obra para la construcción de dos viviendas. Estos pagos en especie hasta la fecha siguen pendientes. ----

Sigue manifestando el que hace uso de la voz que los compromisos relacionados con los pagos en especie expuestos anteriormente, no han sido cubiertos, además hace referencia a que la administración actual se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento al pago en especie, por lo que se solicita a esta Autoridad Municipal su intervención en tal situación, rogando se emita una determinación al respecto por este Honorable Ayuntamiento, para efectos de estar en posibilidad de dar cumplimiento al pago en especie que convinieron las partes dentro de los respectivos convenios de afectación por causa de utilidad pública a título oneroso en la Administración Municipal 2009-2012. Haciendo hincapié que lo anterior tiene como finalidad dar agilidad a la realización de la obra del Boulevard del Carmen, ya que como es de ustedes sabido es una obra importante para el Municipio, pero se nos pide que el derecho de vía este totalmente liberado para poder comenzar los trabajos de la misma, situación que no se ha podido llevar a cabo por falta de cumplimiento total a los convenios referidos. Una vez que es analizado y debatido lo anterior los integrantes del Pleno aprueban por unanimidad de votos dar cumplimiento total a los convenios celebrados en la Administración Municipal 2009-2012 con los afectados por la realización de la obra denominada Vialidad de Acceso "Boulevard del Carmen" en el Municipio de Purísima del Rincón, mediante el pago en efectivo por las cantidades que se describen a continuación mismas que son equivalentes a lo que fuese el pago y deberá hacer en los términos siguientes: -----

Nombre	Descripción del pago en especie	Cantidad a pagar en efectivo
Alberto González Gama	Mano de obra y construcción de una vivienda.	\$75,000.00
Josefina González Gama	Mano de obra y construcción de una vivienda.	\$75,000.00
Fidencio y Manuel González Gama	1. Materiales para la construcción de una bodega.	1. \$75,000.00
	2. Materiales para la construcción de un corral o establo.	2. \$75,000.00
	3. Mano de obra y construcción de dos viviendas.	3. 150,000.00
		<u>\$300,000.00</u>
TOTAL:		\$ 450,000.00

Así mismo se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano realice los convenios modificatorios en los cuales se establezca que se da cumplimiento total a los convenios mediante el pago en efectivo, de igual forma se giran instrucciones al Tesorero Municipal C.P. Héctor Muñoz Porras lleve a cabo lo acordado por este Cuerpo Edilicio, en los términos y condiciones establecidas en los convenios respectivos por los montos que se describen a continuación, mencionando a su vez las partidas presupuestales correspondientes:

Nombre	Cantidad a pagar en efectivo.	Partida
Alberto González Gama	\$ 75,000.00	8-2-1-0-0-1001-700-011-3000-3900-3961-01-01, "Afectaciones Blvd. del Carmen".
Josefina González Gama	\$ 75,000.00	La cantidad de \$ 26,355.97 de la partida siguiente: 8-2-1-0-0-1001-700-011-3000-3900-3961-01-01, "Afectaciones Blvd. del Carmen". Y la cantidad restante de \$48,644.03 se tomará de la partida siguiente: 8-2-1-0-0-1001-508-001-3000-3900-3961-00-00, "Otros gastos por responsabilidades", mismas que sumadas dan un total de \$75,000.00
Fidencio y Manuel González Gama. (50 % para cada uno).	1.- \$150,000.00	8-2-1-0-0-1001-508-001-3000-3900-3961-00-00, "Otros gastos por responsabilidades",
	2.- \$150,000.00	
	Total: \$ 300,000.00	
Total:	\$ 450,000.00	

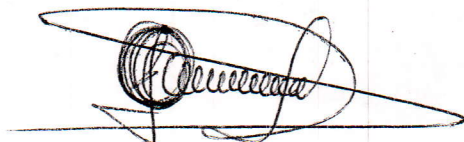
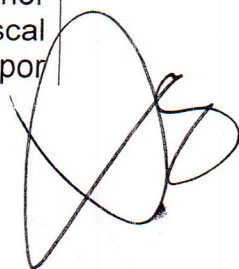
5.- Se somete a consideración de los miembros del Pleno el asunto relacionado con la invasión de la vía pública que hace la C. Martha Alicia Rodríguez Manríquez, en una superficie de 38.50 metros, por la construcción de una barda perimetral en el inmueble ubicado en calle Lucio Cabañas y Rubén Jaramillo sin número, de la Colonia Anenecuilco de este Municipio, construcción que se realizó sin previa autorización emitida por autoridad competente, y sin respetar las disposiciones reglamentarias, causando con ello un detrimento al ancho de la calle; motivo por el cual informo que en fecha 25 de Junio del año que transcurre, la dirección de Desarrollo Urbano con apoyo en lo establecido por el artículo 540 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato se requirió a la C. Martha Alicia Rodríguez Manríquez, (por un término de 10 días hábiles), corrigiera las irregularidades que se encontraron en la visita de inspección, y adoptara de inmediato las medidas correctivas para dejar libre la vía pública, o bien manifestara lo que a su derecho conviniera, declarando la C. Martha Alicia Rodríguez Manríquez, que no le era posible demoler la barda, más sin embargo ella estaba en la mayor disposición de reponer la superficie que tomo de la vía pública, donando al Municipio la misma superficie que se tomó de la vía pública, por una superficie de terreno del predio que se encuentra ubicado frente al inmueble de su propiedad, es decir a un costado de la vialidad, superficie que ella compraría para posteriormente pasarla al Municipio, donación mediante la cual dice se obligara a reponer la superficie que tomo de la vialidad con la construcción de la barda. En virtud de lo anterior la señora Martha Alicia Rodríguez Manríquez, propone a esta Autoridad celebrar una donación con el Municipio, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento que hiciera la dirección de Desarrollo Urbano por la invasión que hizo a la vialidad, esto para efectos de que ella no

demuela su barda perimetral construida sin previa autorización en el inmueble al que se hace referencia. De igual manera la C. Martha Alicia Rodríguez Manríquez, presentó a la misma dependencia un convenio de donación mismo que celebraron los C.C. J. Guadalupe Reyes Gutiérrez, Francisco Domínguez Flores y Martha Alicia Rodríguez Manríquez, manifestando el que hace uso de la voz que hasta el momento no existe ninguna obligación por parte del Municipio, así mismo dentro de la clausula primera del convenio de donación referido las partes se obligan a dar en dación a favor del Municipio una fracción de terreno con una superficie de 200 metros, acto mediante el cual pretenden dar cumplimiento al requerimiento realizado por esta Autoridad Municipal, pues como ya se mencionó la pretensión de quien invadió la calle es no demoler la barda que invade la vialidad, sino más bien que el Municipio acepte una donación de terreno con la misma superficie a la que invadió con la construcción de la barda. Hace hincapié el Director de Desarrollo Urbano que la anterior propuesta la hace porque le interesa obtener la licencia de regularización de la construcción referida, así como la certificación de numero oficial mismas que hasta el momento no se le han otorgado, hasta en tanto se resuelva la invasión de la vialidad. En tal circunstancia es que solicito a este Órgano Colegiado se sirva emitir una determinación en el sentido de que si es o no aceptada la propuesta hecha por la C. Martha Alicia Rodríguez Manríquez. En atención a lo solicitado y una vez que es debatido ampliamente el punto en cuestión, los miembros del pleno acuerdan por unanimidad de votos formar una comisión integrada por la Regidora Lic. Isabel Cristina Reyes Barajas y los Regidores C. Jorge Antonio Alcalá Puga y C. Aniceto Flores Velázquez, así como la Coordinadora de Ecología y Medio Ambiente L.I. Adriana Francisca Rocha Ramírez con el fin de que dicha comisión se dé a la tarea de verificar físicamente en el inmueble referido la invasión que hacen a la vía pública, así mismo informen el detrimento que se causó al ancho de la calle y las posibilidades que existen para aceptar la propuesta realizada por la C. Martha Alicia Rodríguez Manríquez, y una vez esta comisión rinda un informe de lo encomendado se emitirá una resolución al respecto. -----

QUINTO.- Intervención del L.A.E. Francisco Alonso López, Director de Educación Municipal con el fin de poner a consideración de los miembros del pleno los siguientes puntos: -----

1.- Solicita aprobación para continuar apoyando con el **pago de combustible** de 2 dos unidades que trasladan a alumnos de las diferentes comunidades del Municipio, a distintas instituciones educativas como CECyTEG, CBTis #139, Preparatoria Regional e ITESI, siendo un promedio de 90 alumnos los beneficiados con este apoyo. De lo anterior los miembros del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos apoyar con la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) para el pago del combustible de las unidades de transporte, dicha cantidad será distribuida en partes iguales durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, así mismo se instruye al titular del área Jurídica Lic. Gabriel Tadeo Camacho Echeverría para que elabore un convenio con el prestador del servicio para el consumo de combustible de las 2 unidades que trasladan a los alumnos. Dicha cantidad aprobada será tomada de la partida presupuestal "**Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres**" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-504-001-2000-2600-2612-00-00 del presupuesto asignado a Educación Municipal -----

2.- Solicita la autorización de esta Autoridad Municipal para **hacer uso del recurso remanente del año 2012** que se encuentra depositado en la cuenta contable 3-2-2-00-0005-003-002 de las Becas Contigo Logramos Más Educación, dicho recurso es por la cantidad de 92,600.00 (noventa y dos mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), del Programa Becas Municipales, lo anterior con el fin de que este recurso sea aplicado durante el presente ejercicio fiscal 2013. Al respecto, los miembros del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por

Handwritten notes and signatures on the right margin:

- Top signature: *[Signature]*
- Second signature: *[Signature]*
- Third signature: *[Signature]*
- Fourth signature: *[Signature]*
- Fifth signature: *[Signature]*
- Sixth signature: *[Signature]*
- Seventh signature: *[Signature]*
- Eighth signature: *[Signature]*
- Ninth signature: *[Signature]*
- Tenth signature: *[Signature]*
- Eleventh signature: *[Signature]*
- Twelfth signature: *[Signature]*
- Thirteenth signature: *[Signature]*
- Fourteenth signature: *[Signature]*
- Fifteenth signature: *[Signature]*
- Sixteenth signature: *[Signature]*
- Seventeenth signature: *[Signature]*
- Eighteenth signature: *[Signature]*
- Nineteenth signature: *[Signature]*
- Twentieth signature: *[Signature]*
- Twenty-first signature: *[Signature]*
- Twenty-second signature: *[Signature]*
- Twenty-third signature: *[Signature]*
- Twenty-fourth signature: *[Signature]*
- Twenty-fifth signature: *[Signature]*
- Twenty-sixth signature: *[Signature]*
- Twenty-seventh signature: *[Signature]*
- Twenty-eighth signature: *[Signature]*
- Twenty-ninth signature: *[Signature]*
- Thirtieth signature: *[Signature]*
- Thirty-first signature: *[Signature]*
- Thirty-second signature: *[Signature]*
- Thirty-third signature: *[Signature]*
- Thirty-fourth signature: *[Signature]*
- Thirty-fifth signature: *[Signature]*
- Thirty-sixth signature: *[Signature]*
- Thirty-seventh signature: *[Signature]*
- Thirty-eighth signature: *[Signature]*
- Thirty-ninth signature: *[Signature]*
- Fortieth signature: *[Signature]*

unanimidad de votos que dicho recurso sea aplicado en este ejercicio fiscal 2013. -----

3.- Informa a este Cuerpo Colegiado que el Gobierno del Estado a través del Instituto Estatal de la Cultura ha destinado la cantidad de **\$1,200,000.00** (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y el fomento al hábito de la lectura en nuestro municipio, mediante la implementación de bibliotecas móviles, para ello solicita aprobación del recurso correspondiente a la aportación municipal por la cantidad de **\$645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)** para la implementación de este proyecto. De lo anterior expuesto el Honorable Ayuntamiento **aprueba** por unanimidad de votos destinar la cantidad de **\$645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)**, para los fines descritos. Monto que será tomado de la partida "Transferencias a Programas Varios" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-501-001-4000-4100-4154-00-00 del presupuesto asignado a Presidencia Municipal. -----

4.- Solicita la aprobación del pleno para que el **Ciudadano Luis Antonio Ballesteros Ruiz**, quien se desempeña como auxiliar de Educación Municipal, sea nombrado como **Enlace Municipal** para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades esto a solicitud de la Delegación en el Estado de Guanajuato y la Coordinación Estatal del Programa, toda vez que tal instancia solicita que este proceso se dé por acuerdo de cabildo. De lo expuesto los miembros del Pleno, ponen a consideración dicha petición, misma que es **aprobada** por unanimidad de votos. -----

SEXTO.- En uso de la voz el Secretario de Ayuntamiento, da lectura al escrito presentado por el Licenciado Antonio Bujaidar Solís, Representante Legal de la empresa "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. de C.V.**", con domicilio fiscal en Andador Ahorro Popular Número 310 de la Colonia Jol Gua Ber de la Ciudad de León, Guanajuato, escrito mediante el cual solicita la anuencia para poder prestar los servicios de Seguridad Privada en el Municipio, en las modalidades de: *Protección de personas y bienes e Instalación y funcionamiento de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarma en bienes muebles e inmuebles.*

En lo conducente los miembros del Pleno, después de deliberar sobre la solicitud en comento, **acuerdan** por unanimidad de votos formar una comisión integrada por los Regidores C.C. Francisco Javier Márquez Padilla y Jorge Antonio Alcalá Puga, a fin de que verifiquen el expediente de la empresa antes citada y sea retomado el punto en una próxima sesión de Ayuntamiento una vez que dicha comisión rinda un informe de lo encomendado. -----

SÉPTIMO.- Los miembros del Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos dar de baja los activos fijos por obsoletos e inservibles del inventario de bienes muebles de las siguientes Dependencias Municipales: 1.- Desarrollo Agropecuario; 2.- Desarrollo Social. **Así mismo** se adjuntan a la presente las fotografías para su debida constancia, así como la relación del equipo con sus características correspondientes de cada una de las dependencias municipales antes citadas, mismos que se integran a la presente acta como anexos número "uno" y "dos". -----

OCTAVO.- El C.P. Héctor Muñoz Porras, Tesorero Municipal solicita la aprobación de los miembros del Órgano Colegiado para realizar una transferencia por la cantidad de **\$436.92** (cuatrocientos treinta y seis pesos 92/100 m.n.) de la cuenta concentradora del municipio 794-44930 a dos diferentes cuentas, ello con el fin de cubrir las comisiones correspondientes al ejercicio 2012 las cuales no será bonificadas por el banco debido al cierre del ejercicio, dicha operación es necesarias para realizar los reintegros solicitados a las diferentes dependencias ministradoras del recurso, las transferencias solicitadas así como el recurso a traspasar y los programas a los que corresponde se detallan de la siguiente manera: -----

ASR
Francisco Javier Márquez Padilla
Jorge Antonio Alcalá Puga
Héctor Muñoz Porras

[Signature]

Cuenta	Programa	Importe
794-7817382	3x1 Migrantes 2009	\$ 406.00
7004-1450787	PCREID-CEDAF 2012	\$ 30.92
	TOTAL	\$ 436.92

Al respecto los miembros del Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos lo solicitado. -----

NOVENO.- El C. Juan Pablo Verdín Sánchez, Director de COMUDE, solicita la autorización del pleno para ejercer la cantidad de **\$222,900.00** (doscientos veintidós mil novecientos pesos 00/100 m.n.) para la realización de diversos eventos deportivos durante los meses de agosto a noviembre del presente año, dicho monto a ejercer será empleado para premiaciones en efectivo, compra de trofeos, medallas, material deportivo, playeras, publicidad, alimentación, gastos de difusión, así como para la contratación de asociaciones deportivas en prestación de servicio para la organización y logística de algunos eventos deportivos. Al respecto los miembros del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos autorizar al C. Juan Pablo Verdín Sánchez, Director de COMUDE, ejercer la cantidad de **\$222,900.00**, (doscientos veintidós mil novecientos pesos 00/100 m.n.) para los fines propuestos. Monto que será tomado de las siguientes partidas: "Gastos de orden social y cultural", con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-506-001-3000-3800-3821-00-00; "Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-506-001-3000-3600-3611-00-00 y la partida "Artículos Deportivos" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-506-001-2000-2700-2731-00-00 del presupuesto asignado a Deportes. -----

DÉCIMO.----- Asuntos Generales -----

I).- Hace uso de la voz el Presidente Municipal C. Tomás Torres Montañez para retomar el punto décimo primero fracción I) de asuntos generales del acta de sesión ordinaria número 027 de fecha 18 de julio del año que transcurre, en el cual manifestó ante este Honorable Ayuntamiento la disponibilidad de la C.P. Martina Pérez López de prestar el inmueble de su propiedad ubicado en calle Manuel Doblado #113 zona centro, con el fin de que fueran reubicadas las oficinas de Obras Públicas Municipales, por tal motivo informa que ya se celebro entre la propietaria del inmueble antes citado y el municipio el convenio de comodato respectivo mismo que pone a la vista de los integrantes del pleno, dándose por enterados. -----

II).- En uso de la voz el Síndico del Honorable Ayuntamiento Lic. Roberto García Urbano expone ante el pleno lo siguiente: -----

a) Que en el año próximo pasado, a través de la Representación Legal del Municipio se interpuso denuncia en contra de la C. Gabriela Mendoza Valdez por el delito de peculado o que el resultare de la indagatoria, iniciándose la averiguación previa número 1470/2012, la cual fue consignada ante Juez de Partido en materia Penal por el delito de Robo Calificado, incoándose el proceso penal judicial número 87/2013, dentro del cual se dicto Auto de formal prisión en fecha 21 de junio del presente año en contra de la Probable Responsable la C. Gabriela Mendoza Valdez, por el delito de Robo Calificado previsto en los artículos 191 y 194 del Código Penal del Estado de Guanajuato, en agravio del Municipio de Purísima del Rincón, así mismo la C. Juez Penal de Primera Instancia Lic. Ana Laura Plascencia Torres, remitió a la Sede Regional San Francisco del Rincón del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, copia certificada de la resolución que contenía el auto de formal prisión en fecha 27 de junio del 2013, Estimando la Juez que este conflicto penal es susceptible de resolverse a través de mediación y conciliación, encuadrando la conducta delictiva perpetrada por la C. Gabriela Mendoza Valdez en la fracción I del artículo 160 de la Ley del Proceso Penal del Estado de Guanajuato, en relación con el inciso e) del artículo Transitorio Sexto del mismo ordenamiento legal. Para cumplir con lo ordenado por la C. Juez Penal de Partido, se realizo invitación al que hace uso de la voz como representante legal del Municipio para que

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with initials.

compareciera a Audiencia de Mediación y Conciliación en fecha 02 de julio del presente año, a la Sede Regional San Francisco del Rincón del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, ello con la finalidad de llegar a un acuerdo con relación a la reparación del daño ocasionado por la C. Gabriela Mendoza Valdez, por el delito de Robo Calificado cometido en agravio del Ayuntamiento de Purísima. En la audiencia mencionada se hizo saber a la probable responsable sobre el derecho a ser juzgada en el proceso penal que se tramita en el Juzgado Único Penal de este Partido Judicial, o bien reparar el daño y ofrecer disculpas a la parte ofendida, de igual manera se me hizo saber sobre el derecho a la reparación del daño que se determine mediante sentencia judicial previo ofrecimiento de pruebas suficientes para acreditar la responsabilidad de la C. Gabriela Mendoza Valdez, o bien llegar a un acuerdo restaurativo con la misma. Por lo que una vez en el desahogo de la audiencia se acepto resolver el conflicto a través de lo establecido por la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Guanajuato, se reconoció la cantidad de \$40,650.71 (cuarenta mil seiscientos cincuenta pesos 71/100 M.N.) para reparar el daño, asimismo se menciona que hay una fianza por esa cantidad depositada en el Juzgado y la C. Gabriela Mendoza Valdez en conjunto con su obligada solidaria la Lic. Ma. Corazón de Jesús Parada Muñoz se comprometen a endosar a favor del Municipio la fianza mencionada con anterioridad con la finalidad de desagraviar al afectado, además de ofrecer una disculpa para el Ayuntamiento de Purísima del Rincón como representante de la Ciudadanía, quedando de igual manera asentado en el convenio la manifestación de otorgamiento de perdón que a Derecho correspondía por el pago de reparación de daño. Atendiendo a lo anterior la C. Juez Penal de Primera Instancia Lic. Ana Laura Plascencia Torres, en fecha 10 de julio del presente año pronunció Auto decretando extinta la acción penal en contra de la C. Gabriela Mendoza Valdez, mismo que causo estado en fecha 17 de julio, así mismo dejo a disposición del Municipio de Purísima del Rincón la cantidad de de \$40,650.71 (cuarenta mil seiscientos cincuenta pesos 71/100 M.N.) para reparar el daño, misma cantidad que mediante certificado de depósito fue entregado al representante legal del Municipio en fecha 18 de julio del presente, para que se restituyera la cantidad al patrimonio del Municipio de Purísima del Rincón. Expuesto lo anterior informo que el día 19 de julio se realizo el canje de dicho certificado en una sucursal del Banco denominado Bancomer la cual fue entregada a la Tesorería Municipal para que se depositara en la cuenta del Municipio. -----

b) De la misma manera informa que con relación al acontecimiento de fecha 18 de junio del presente año, en el cual fue robada un arma de fuego y se perpetraron algunos daños a las Unidades 046 y 052, las cuales se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Seguridad Pública, se interpuso la denuncia correspondiente ante la Delegada del Ministerio Público de Purísima del Rincón, correspondiéndole el numero de averiguación 12483/2013, misma que fue consignada ante la C. Juez Penal de Partido por los delitos de robo calificado, daños y lesiones, teniendo por agraviado al Municipio de Purísima del Rincón y a otros, correspondiendo el numero de causa penal 104/2013, por lo que la C. Juez Penal de Primera Instancia Lic. Ana Laura Plascencia Torres, pronunció Auto mediante el cual deja a disposición del Municipio de Purísima del Rincón la cantidad de de \$15,200.00 (quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para reparar los daños ocasionados a las unidades de seguridad publica identificadas como unidad 046 marca chevrolet tipo pick up con numero de placas 06961 y la unidad 052 de la marca Toyota línea hilux, pick up con placas de circulación 07-747, dicha cantidad resultado del peritaje de daños realizado por perito de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato, el cual obra en el expediente citado supra líneas, de igual manera mediante certificado de depósito número de folio 3006704 el cual fue entregado al representante legal del Municipio en fecha 24 de julio del presente, para que dicha cantidad

se utilizara para reparar los daños ocasionados a las unidades perjudicadas en dicho acontecimiento de fecha 18 de junio del presente año en la colonia San José de la Presa. Así mismo hago del conocimiento que el día 26 de julio se realizo el canje de dicho certificado en una sucursal del Banco denominado Bancomer por la cantidad mencionada supra líneas, la cual se hizo entrega al C. Rigoberto Romero López Director de Seguridad Pública para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la C. Juez Penal. De igual manera en el mismo proceso la C. Juez Penal de Primera Instancia Lic. Ana Laura Plascencia Torres, remitió a la Sede Regional San Francisco del Rincón del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, copia certificada de la resolución que contenía el auto de formal prisión en fecha 02 de julio del 2013, por el delito de robo calificado perpetrado por José de Jesús Valadez Gómez en agravio del Municipio de Purísima del Rincón, estimando la Juez que este conflicto penal es susceptible de resolverse a través de mediación y conciliación, encuadrando la conducta delictiva en la fracción I del artículo 160 de la Ley del Proceso Penal del Estado de Guanajuato, en relación con el inciso e) del artículo Transitorio Sexto del mismo ordenamiento legal. Para cumplir con lo ordenado por la C. Juez Penal de Partido, se realizo invitación al Director de Seguridad Pública y al que hace uso de la voz como representante legal del Municipio para que compareciera a Audiencia de Mediación y Conciliación en fecha 16 de julio del presente año, a la Sede Regional San Francisco del Rincón del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, ello con la finalidad de llegar a un acuerdo con relación a la reparación del daño ocasionado por el C. José de Jesús Valadez Gómez, por el delito de Robo Calificado cometido en agravio del Ayuntamiento de Purísima. En la audiencia mencionada se hizo saber al probable responsable sobre el derecho a ser juzgado en el proceso penal que se tramita en el Juzgado Único Penal de este Partido Judicial, o bien en vista de que el arma fue recuperada en el acontecimiento del 18 de junio, ofrecer disculpas a la parte ofendida, de igual manera se me hizo saber sobre el derecho a la reparación del daño que se determine mediante sentencia judicial previo ofrecimiento de pruebas suficientes para acreditar la responsabilidad del C. José de Jesús Valadez Gómez, o bien llegar a un acuerdo restaurativo con el mismo. Por lo que una vez en el desahogo de la Audiencia se acepto resolver el conflicto a través de lo establecido por la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Guanajuato, se reconoció la cantidad de \$720.00 (setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) para reparar el daño, consistente en un juego de esposas y 32 balas que se perdieron con el robo del arma, cantidad que fue entregada al Director de Seguridad Pública para la compra de los objetos perdidos, además de ofrecer una disculpa para el Ayuntamiento de Purísima del Rincón como representante de la Ciudadanía, quedando de igual manera asentado en el convenio la manifestación de otorgamiento de perdón que a Derecho correspondía por el pago de reparación de daño. Una vez escuchado lo ya expuesto por el Sindico del Honorable Ayuntamiento los miembros del Pleno se dan por enterados y aceptan las disculpas que ofrecen los presuntos responsables de los delitos cometido en agravio al Municipio. -----

Previa lectura de la presente, enterados del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada, siendo las **12:50 horas** en el lugar y fecha de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia. Doy Fe. -----

C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

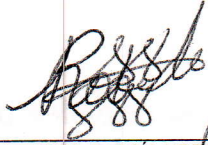
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

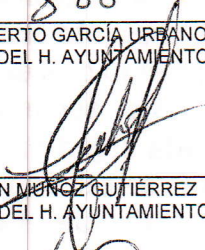
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

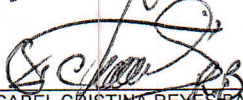
[Handwritten signature]



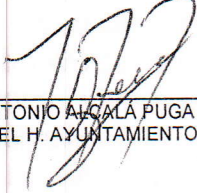
LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. JUAN MUÑOZ GUTIÉRREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ISABEL CRISTINA REYES BARAJAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



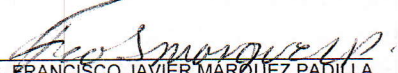
C. JORGE ANTONIO ALCALÁ PUGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



C. OLIMPIA SABINA SALDANA RÍOS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



C. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ PADILLA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. LILLIAN ELIZABETH DOMÍNGUEZ LÓPEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



C. ANICETO FLORES VELÁZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO